

los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 27 de Mayo de 1991.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.803

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen Especial Agrario, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

R-91-1834-00 26-716070-30	JARAUTA GOMARA JOSE MARIA Junio 89	18.283.- LOGROÑO
R-91-2301-79 26-718715-65	URRUTUA ZUBIZARRETA JESUS MARIA Junio 89	18.283.- LOGROÑO
R-91-1040-79 26-708209-35	MARCIAL MANSO DAVALILLO Abril a Mayo 89	36.565.- LOGROÑO
R-91-1246-91 26-710785-89	ALVAREZ MARTINEZ EMILIA Enero a Febrero 89	36.565.- LOGROÑO

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

R-91-42-85 08-1704760-11	ANTUNEZ CABALGA ANGEL Febrero 90 a Mayo 90	26.839.- S ^{TO} DOMINGO C.
R-91-70-16 21-220154-08	DELGADO CARDOSO JOSE Febrero 90 a Marzo 90	13.419.- EZCARAY
R-91-351-06 26-246521-80	HUERGA VALDERAS M.DEL Enero 90 a Noviembre 90	73.051.- ALBERITE
R-91-421-76 26-258284-09	GOMEZ SEGURA ENRIQUE Enero 90 a Marzo 90	19.371.- VENTROSA
R-91-458-16 28-3890276-85	FERNANDEZ SAENZ OSCAR Noviembre 90	6.710.- AUSEJO
R-91-471-29 31-479948-20	MENENDEZ GARCIA M ^a CARMEN Febrero 90	757. RINCON DE SOTO
R-91-472-30 31-479948-20	MENENDEZ GARCIA M ^a CARMEN Mayo 90 a Noviembre 90	46.970.- RINCON DE SOTO
R-91-478-36 37-350860-10	MURILLA TENA MANUEL Enero 90 a Marzo 90	19.371.- VENTROSA

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser

autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 31 de Mayo de 1991.— El Director Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Notificación

III.B.759

Sujeto Pasivo: D. Fernando García Alcubilla; Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 21 Logroño.

D.N.I.: 16.457.051

Concepto: Requerimiento

Contenido: Se requiere su presencia personal o por medio de representante en el despacho 804, planta 8^a de la Delegación de Hacienda de Madrid, C/ Guzman el Bueno n^o 139 dentro del mes siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en este Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RD 939/1986, de 25 de abril, pag. 17.217 del B.O.E. del 14 de Mayo), con la advertencia de que de no comparecer se perseguirán las actuaciones proponiéndose la regularización de su situación tributaria.

Madrid, 22 de febrero de 1990.— El Jefe de la Secretaría Administrativa.

Notificación

III.B.760

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

MODOS DE INGRESO:

1) En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2) A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

— Liquidaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta hasta el día 5 del mes siguiente.

— Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO.

Transcurrido el período voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECURSOS

Contra la presente Liquidación, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Concepto: Juegos de suerte envite y azar máquinas recreativas (325) Nombre-Razón Social-Domicilio-Localidad: Elena Juanes Muñoz, Parque del Carmen, 7 Logroño (La Rioja)

A Ingresar: 12.500

Año contraído: 1990

N^o Referencia: 1000012

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de Mayo de 1991.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ana Gonzalez San Martin.